



BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

VII Legislatura

Pamplona, 25 de agosto de 2008

NÚM. 71

---

**S U M A R I O**

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Informe de fiscalización sobre el Consejo de Navarra, ejercicio 2007, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Convocatoria de proceso selectivo para la confección de una lista para contrataciones administrativas temporales de administrativos al servicio del Parlamento de Navarra. Modificación de la Base 7 y del Anexo III ([Pág. 6](#)).

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Informe de fiscalización sobre el Consejo de Navarra, ejercicio 2007, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2008, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Consejo de Navarra, ejercicio 2007.

Pamplona, 17 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Informe de fiscalización sobre el Consejo de Navarra, ejercicio 2007, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **ÍNDICE**

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo y alcance (Pág. 2).
- III. Opinión (Pág. 3).
  - III.1. En relación con la ejecución del presupuesto de 2007 (Pág. 3).
  - III.2. En relación con la situación patrimonial (Pág. 3).
  - III.3. Legalidad (Pág. 3).
- IV. Estados financieros (Pág. 4).
  - IV.1. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2007 (Pág. 4).
  - IV.2. Balance de situación a 31 de diciembre de 2007 (Pág. 4).
  - IV.3. Cuenta de resultados y distribución de resultados (Pág. 5).

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El Consejo de Navarra fue creado por Ley Foral 8/1999, de 16 de marzo, modificada por las Leyes Forales 25/2001, de 10 de diciembre y 14/2004, de 3 de diciembre. Inició sus actividades en el año 2000.

Desde el ejercicio 2005, el Consejo de Navarra presenta el presupuesto y cuentas de forma independiente con su propia contabilidad.

La plantilla orgánica del 2007 cuenta con dos empleados: un letrado, en comisión de servicios, y una secretaria, contratada eventual.

Las nóminas las confecciona y paga el Gobierno de Navarra, quien registra los importes como transferencias corrientes al Consejo. A su vez, el Consejo contabiliza este importe como gasto de personal e ingreso corriente en su presupuesto.

El presupuesto asciende a 589.417 euros, siendo la ejecución de gastos de 294.313 euros y la de ingresos de 487.829 euros. Representan unos niveles de ejecución de gastos e ingresos del 50 por ciento y del 83 por ciento, respectivamente.

Como resultado de la ejecución del ejercicio 2007, se origina un superávit a devolver a la Hacienda Foral de 193.517 euros.

El Consejo de Navarra, dentro de su función consultiva, ha emitido en el ejercicio un total de 40 dictámenes y ha celebrado 17 sesiones ordinarias.

El trabajo de campo lo ha efectuado durante el mes de abril de 2008 un equipo integrado por una técnica de auditoría y un auditor, contando con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos la colaboración prestada por el personal del Consejo de Navarra, lo que ha facilitado la realización del presente trabajo.

#### **II. OBJETIVO Y ALCANCE**

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en el Programa de Actuación de 2008 el informe de fiscalización del Consejo de Navarra, ejercicio 2007.

Con la realización de este trabajo se persiguen los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Contrastar que la ejecución del Presupuesto de gastos e ingresos del Consejo de Navarra refleja adecuadamente el conjunto de operaciones realizadas en el ejercicio de 2007.

- Objetivo 2. Comprobar que los Estados financieros presentados reflejan adecuadamente la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2007 y los resultados de sus operaciones.

- Objetivo 3. Verificar el cumplimiento del principio de legalidad aplicable a la actividad objeto de fiscalización.

El trabajo se ha realizado siguiendo los Principios y Normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, aplicando todas aquellas pruebas y demás técnicas de auditoría que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

### III. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto y estados financieros presentados por el Consejo de

Navarra correspondientes al ejercicio 2007, que figuran en el apartado IV del presente Informe.

De acuerdo con el trabajo realizado y la muestra revisada, damos la siguiente opinión:

#### III.1. EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2007

El estado de liquidación del presupuesto de 2007 refleja adecuadamente la actividad realizada en dicho ejercicio.

#### III.2. EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

El Balance de situación y la Cuenta de Resultados reflejan de una manera razonable la situación financiera y patrimonial y los resultados a 31 de diciembre de 2007.

#### III.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera desarrollada por el Consejo de Navarra, en el ejercicio de 2007, ha estado sometida al principio de legalidad.

Informe que se emite una vez cumplimentados todos los trámites previstos en la normativa vigente.

Pamplona, 9 de junio de 2008

El Presidente: Luis Muñoz Garde

**IV. ESTADOS FINANCIEROS****IV.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2007.**

	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado
1. Gastos del personal	181.304,00	181.304,00	122.194,89	122.194,8
2. Compra B. corrientes. y S.	365.613,00	365.613,00	172.118,01	172.118,0
6. Inversiones reales	42.500,00	42.500,00	00,00	00,00
<b>Total gastos</b>	<b>589.417,00</b>	<b>589.417,00</b>	<b>294.312,90</b>	<b>294.312,9</b>

**Por capítulos económicos de ingresos**

	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Cobrado
4. Transferencias corrientes	546.917,00	546.917,00	487.807,89	487.807,89
5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	21,45	21,45
7. Transferencias de capital	42.500,00	42.500,00	00,00	00,00
<b>Total ingresos</b>	<b>589.417,00</b>	<b>589.417,00</b>	<b>487.829,34</b>	<b>487.829,34</b>

**IV.2. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

Concepto	2006	2007
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>67.696,36</b>	<b>67.696,36</b>
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>58.610,60</b>	<b>58.610,60</b>
Mobiliario y enseres	14.131,72	14.131,72
Equipos proceso información	17.579,68	17.579,68
Imagen corporativa	5.590,00	5.590,00
Otro inmovilizado material	21.309,20	21.309,20
<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>	<b>9.085,76</b>	<b>9.085,76</b>
Aplicaciones informáticas	9.085,76	9.085,76
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>188.797,94</b>	<b>193.516,44</b>
<b>TESORERÍA</b>	<b>188.797,94</b>	<b>193.516,44</b>
Bancos e Instituciones de crédito	188.797,94	193.516,44
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>256.494,30</b>	<b>261.212,80</b>

**PASIVO**

Concepto	2006	2007
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>67.696,36</b>	<b>67.696,36</b>
Patrimonio	67.696,36	67.696,36
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>188.797,94</b>	<b>193.516,44</b>
Hacienda pública Foral por devolución de créditos	188.797,89	193.516,44
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>256.494,30</b>	<b>261.212,80</b>

## IV.3. CUENTA DE RESULTADOS Y DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

DEBE		HABER	
122.194,89	Gastos de personal	Ingresos financieros	21,45
172.118,01	Trabajos, suministros y servicios exter.	Transferencias corrientes	487.807,89
		Transferencias de capital	0,00
193.516,44	<b>Ahorro (Resultado positivo)</b>		
<b>487.829,34</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>487.829,34</b>

## Resultado ajustado

DEBE		HABER	
	Resultado económico patrimonial	Patrimonio (inversiones netas activadas)	0,00
		<b>Resultado económico patrimonial ajustado</b>	<b>193.516,44</b>
	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>193.516,44</b>

## Distribución del Resultado del ejercicio de 2007

DEBE		HABER	
	Resultado económico patrimonial ajustado	Hacienda Públ. Foral acreedora dev. Créditos.	193.516,44
	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>193.516,44</b>

## **Convocatoria de proceso selectivo para la confección de una lista para contrataciones administrativas temporales de administrativos al servicio del Parlamento de Navarra**

### **Modificación de la Base 7 y del Anexo III**

En sesión celebrada el día 8 de agosto de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Al objeto de facilitar la realización de la prueba de mecanografía prevista en la convocatoria de proceso selectivo para la confección de una lista para contrataciones administrativas temporales de administrativos al servicio del Parlamento de Navarra (BOPN. N° 53, de 6 de junio de 2008), y evitar los inconvenientes que conlleva la utilización de máquinas de escribir mecánicas, su cada vez más acentuada falta de uso, así como por la falta de igualdad en los medios que se produce al aportar cada uno de los aspirantes la suya propia, SE ACUERDA:

1.º Modificar la realización de la prueba prevista de mecanografía con máquinas mecánicas y determinada en la Base 7.1.B.b y en el Anexo III, que será sustituida por otra de finalidad semejante pero realizada con medios informáticos y automatizada, mejorando las condiciones materiales de realización y de igualdad para todos los aspirantes, y que queda determinada en la nueva Base 7.1.B.b. y nuevo Anexo III.

Asimismo, proceder a reordenar la realización de las pruebas agrupando las de conocimiento y las prácticas.

2.º Aplicar las modificaciones aprobadas, quedando la redacción de la Base 7 y del Anexo III, de la siguiente manera:

#### **“Base 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

1. En el mismo acuerdo de comunicación de los resultados de la calificación de los méritos, se comunicará la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, con al menos, tres días hábiles de antelación.

Los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

Las pruebas selectivas serán las siguientes:

A). - Primer ejercicio:

Consta de dos partes y se realizarán sucesivamente:

a) Prueba de conocimiento.

Consistirá en la contestación por escrito a varias preguntas, para evaluar el conocimiento de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra y el Reglamento de organización de la Administración del Parlamento de Navarra.

Duración: 60 minutos.

Puntuación máxima: 15 puntos

b) Prueba de ortografía.

Consistirá en la resolución de una prueba ortográfica, preparada por el Tribunal, que podrá formularse tanto en forma de dictado como de cuestionario.

Duración: 15 minutos.

Puntuación máxima: 10 puntos

B). - Segundo ejercicio:

Consta de dos partes y se realizarán sucesivamente:

a) Consistirá en una prueba práctica sobre conocimientos de informática básica habitual en el desarrollo de su trabajo como administrativo del Parlamento de Navarra, tales como: Hardware, Software (Word, Access y Excel) y sistema operativo Windows, así como de Internet (Explorer) y correo electrónico (Outlook).

Duración: 60 minutos.

Puntuación máxima: 30 puntos

b) Prueba práctica de habilidad mecanográfica. Consistirá en la copia de un texto que facilitará el Tribunal y que lo transcribirán en teclado de ordenador durante un tiempo máximo de 10 minutos. Se valorará el número de pulsaciones, su ejecución correcta y fidelidad con el texto propuesto por el Tribunal. Se penalizarán tanto los errores mecanográficos como la omisión e incumplimiento de las normas de realización del ejercicio.

La corrección se realizará mediante un programa automático que comparará, analizándolo carácter a carácter, el texto transcrito por el opositor con el texto facilitado por el Tribunal Calificador.

La prueba se desarrollará conforme a lo previsto en el Anexo III.

Duración: 10 minutos.

Puntuación máxima: 10 puntos.”

### “ANEXO III

#### PRUEBA DE HABILIDAD MECANOGRÁFICA.

Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal Calificador, para valorar la velocidad y efectividad en teclado de ordenador, utilizando un editor de textos sencillo en un ordenador personal. Se valorará el número de pulsaciones, su ejecución correcta y fidelidad con el texto propuesto por el Tribunal. Se penalizarán tanto los errores mecanográficos como la omisión e incumplimiento de las normas de realización del ejercicio.

El tiempo máximo para la ejecución de esta prueba será de 10 minutos.

Para su realización se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios.

El Tribunal señalará el lugar, día y hora de celebración de esta prueba, que podrá llevarse a cabo por grupos o conjuntamente, según lo aconseje la mejor organización de la misma. En el supuesto de que por el número de aspirantes se deba realizar la prueba en grupos convocados en diferentes horarios, el Tribunal preparará textos diferentes pero de similar dificultad, en número suficiente para que cada tanda horaria de aspirantes realice la prueba con un texto diferente, que será asignado al azar.

El Tribunal podrá solicitar la asistencia técnica que considere necesaria para la realización de la prueba.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos y, en todo caso, los que cometan ochenta o más faltas mecanográficas.

La valoración de la prueba se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Una vez deducidas las penalizaciones por errores mecanográficos, se concederán 5 puntos por las 2.500 primeras pulsaciones, a partir de las cuales se concederá 1 punto adicional por cada 120 nuevas pulsaciones correctas o la puntuación que proporcionalmente corresponda.

La suma de ambas puntuaciones tendrá como límite la puntuación máxima asignada a la prueba, es decir, 10 puntos.

En el cómputo de las pulsaciones, además de las normales, se concederán:

1 Pulsación por cada cambio de párrafo.

1 Pulsación por cada mayúscula o signo que exija pulsar la tecla de mayúscula.

1 Pulsación por cada acento ortográfico o tilde.

Y se descontarán, de las pulsaciones correctas, cinco pulsaciones por cada error mecanográfico, contándose como tales los siguientes:

– Inserciones de:

Caracteres alfanuméricos, espacios en blanco, o signos de puntuación, que no figuren en el texto a transcribir: 5 pulsaciones de penalización por cada inserción.

– Omisiones de:

Caracteres alfanuméricos (esto incluye la omisión de letras estén acentuadas o no), signos de puntuación (esto incluye los puntos y aparte o separaciones entre párrafos), o espacios de separación entre palabras: 5 pulsaciones de penalización por cada omisión.

– Equivocaciones:

Transcripción errónea, que implique la sustitución de un carácter alfanumérico por otro, de caracteres alfanuméricos, signos de puntuación o de dos caracteres consecutivos: 5 pulsaciones de penalización por cada equivocación.

La corrección se realizará mediante un programa automático que comparará, analizándolo carácter a carácter, el texto transcrito por el opositor con el texto facilitado por el Tribunal Calificador.

Se advertirá expresamente a los participantes que la prueba no podrá ser detenida por ningún concepto una vez comenzada.”

**3.º** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y comunicarlo a los aspirantes a través del correo electrónico, teléfono y de la Página Web del Parlamento.

**4.º** Comunicar al Servicio Navarro de Empleo la modificación introducida en la convocatoria de que se trata al objeto de que, de existir interesados en este proceso selectivo que hubieren declinado su participación en él como consecuencia del tipo de prueba mecanográfica inicialmente prevista en la base 7.1B.b), se remita a este Parlamento la correspondiente lista complementaria de candidatos a la participación en dicho proceso selectivo.

Pamplona, 8 de agosto de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b>	<b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA</b>
Un año ..... 47,00 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,25 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,40 »	31002 PAMPLONA